

**ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**ZONA GEOGRAFICA DE CHIHUAHUA**  
**LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS-2006**

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Residencial	Comercial	Industrial			
				Consumo < 1,000 Gcal/mes	Consumo de 1,000.01 a 3,500 Gcal/mes	Consumo de 3,500.01 a 10,000 Gcal/mes	Consumo > 10,000 Gcal/mes
Servicio	Pesos/mensual	\$48.4129	\$111.7270	\$963.0990	\$1,589.8681	\$2,529.8052	\$4,096.5359
Capacidad	Pesos/Gcal	\$111.1558	\$32.0723	\$18.4812	\$13.1939	\$10.6680	\$9.9675
Uso	Pesos/Gcal	\$111.1558	\$32.0723	\$18.4812	\$13.1939	\$10.6680	\$9.9675
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	\$222.3116	\$64.1446	\$36.9624	\$26.3878	\$21.3361	\$19.9351
Cargo por uso a usuarios conectados al sistema de Pemex	Pesos/Gcal	N/A	N/A	\$1.6972	\$1.6972	\$1.6972	\$1.6972
Cargo por capacidad a usuarios conectados al sistema de Pemex	Pesos/Gcal	N/A	N/A	\$1.6972	\$1.6972	\$1.6972	\$1.6972
Depósito para prueba de medidor	Pesos	\$201.6394	\$268.8564	\$336.0733	\$336.0733	\$336.0733	\$336.0733
Conexión no estándar	Pesos/metro	\$224.8154	\$449.2640	\$677.4289	\$677.4289	\$677.4289	\$677.4289
Cheque devuelto	Pesos	20% o mínimo \$154.6600	20% o mínimo \$154.6600	20% o mínimo \$154.6600	20% o mínimo \$154.6600	20% o mínimo \$154.6600	20% o mínimo \$154.6600
Cobranza	Pesos	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339
Reconexión	Pesos	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339	\$134.4339
Balanceo de flujos				Por determinarse			
Tarifa de importación (en su caso)				Por determinarse			
Franquicia/derecho de vía del municipio				Por determinarse			

**Costos trasladables:**

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
- IVA: 15% de cada peso facturado.

**Notas aclaratorias:**

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$154.66 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2006.

Representante Legal

**Ing. Gerardo De Santiago Tona**

Rúbrica.

(R.- 228200)